



ACTA N.º 6/2016

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2016

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D^a M^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a M^a Begonia Fernández Alonso (PSN – PSOE)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2016.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begonia Fernández Alonso.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN n°80 de fecha 21 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015.

RESOLUCIÓN n°81 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 43/2016, para limpieza de canalón en vivienda sita en C/ Mayor n°21, parcela 558 del polígono 3 de Allo, promovida por D. David Leza Ramiro. IMPORTE 50 €; ICIO 1,75 €

RESOLUCIÓN n°82 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 44/2016, para limpieza de tejado en vivienda sita en C/ Nueva n°43, parcela 298 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Javier Aedo López. IMPORTE 100 €; ICIO 3,5 €

RESOLUCIÓN n°83 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 45/2016, para actuaciones en tejado en vivienda sita en C/ Mayor n°55, parcela 539 del polígono 3 de Allo, promovida por D. José M^a San Félix Cambra. IMPORTE 650 €; ICIO 22,75 €

RESOLUCIÓN n°84 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 46/2016, para apertura de hueco en fachada de vivienda sita en C/ Carretera Estella n°23, parcela 3189 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Jesús M^a García Monreal. IMPORTE 1.100 €; ICIO 38,5 €

RESOLUCIÓN n°85 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 47/2016, para arreglo de tejado en vivienda sita en C/ Mayor n°16, parcela 174 del polígono 3 de Allo, promovida por D. M^a Felisa Ciordia Macua. IMPORTE 6.633,90 €; ICIO 221,87 €

RESOLUCIÓN n°86 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 48/2016, para cambiar cerámica de escalera en vivienda sita en C/ Santo Cristo n°47, parcela 8 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Silvia Analía Berardo Lucero. IMPORTE 200 €; ICIO 7 €

RESOLUCIÓN n°87 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 49/2016, para arreglo de cuarto de baño



en vivienda sita en C/ Nueva nº19, parcela 251 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Luisa García Ruiz. IMPORTE 1.732 €; ICIO 60,62 €

RESOLUCIÓN nº88 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 50/2016, para retejar en vivienda sita en C/ Mayor nº47, parcela 112 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Pedro Martínez de Morentin Martínez de Morentin. IMPORTE 300 €; ICIO 10,50 €

RESOLUCIÓN nº89 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 51/2016, para reparación de tejado en vivienda sita en Carretera de Estella nº 18 de Allo, parcela 209 del polígono 2, promovida por su Comunidad de Propietarios. IMPORTE 3.557 €; ICIO 114,51 €; TASAS 84,70 €

RESOLUCIÓN nº90 de fecha 25 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº52/2016, para canalización y acometida de gas a inmueble sito en Calle San Francisco Javier nº 1 de Allo, parcela 555 del polígono 3, promovida por Gas Navarra S.A. IMPORTE 565 €; ICIO 19,81 €; TASAS 50,82 €

RESOLUCIÓN Nº91, de fecha 27 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Doña Merche Goicoechea Aedo.

RESOLUCIÓN Nº92, de fecha 27 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCIÓN Nº93, de fecha 29 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se deniega la solicitud de exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Don José Manuel Garate Ugía, por no cumplir los requisitos exigidos en la ley.

RESOLUCIÓN nº94 de fecha 29 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el rolde del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o Impuesto de Circulación correspondiente al ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN nº95 de fecha 2 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se procede a la anulación de la licencia de obras nº26/2016, concedida por RESOLUCIÓN nº55 de fecha 9 de marzo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, para canalización y acometida de gas a inmueble sito en Calle San Francisco Javier nº 4 de Allo, parcela 378 del polígono 3, promovida por Gas Navarra S.A, debido a que no se ha llevado a cabo.

RESOLUCIÓN nº96 de fecha 2 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se procede a la anulación de la licencia de obras nº 44/2015, concedida por RESOLUCIÓN nº128 de fecha 10 de julio de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, para refuerzo de pared de la construcción sita en Calle Navarra nº 4 de Allo, parcela 71 del polígono 3, promovida por D. Roberto Echeverría Goicoechea debido a que no se ha llevado a cabo.

RESOLUCIÓN N°97, de 6 de mayo de 2016, del Alcalde del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la contratación laboral, con carácter temporal durante tres meses, de D. Diego Sarasola Santamaría y D. Jesús Javier Díaz Rufo, con la categoría profesional de “Peones”.

RESOLUCIÓN N°98, de 6 de mayo de 2016, del Alcalde del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la contratación laboral, con carácter temporal durante tres meses, de D. Íñigo Moreno Zaracain, D. Evaristo Jesús Arrondo del Rosario, D. José Manuel Usabiaga Alcántara y D^a M^a Estrella Ollobarren San Felipe, con la categoría profesional de “Peones de servicios múltiples”, a media jornada.

RESOLUCIÓN N°99, de fecha 9 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, mediante la que convoca pruebas selectivas mediante de oposición para la contratación temporal, durante tres meses, de dos Socorristas.

RESOLUCIÓN N°100, de 12 de mayo de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la contratación laboral, con carácter temporal, de D. Luis Miguel Heredia Sánchez, D. Javier Ignacio Alcalde Irurzun y D. Álvaro Amador Jiménez, con la categoría profesional de “Peón de servicios múltiples” para que presten sus servicios durante los actos programados para el “Día del Cereal en Allo” el 15 de mayo de 2016.

RESOLUCION N°101 de fecha 12 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se procede a la baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D^a Fátima Basset.

RESOLUCIÓN n°102 de fecha 12 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se acredita, que las obras ejecutadas en la instalación sita en el polígono Mirabete, parcela 1087 del polígono 2 de Allo, sobre reconstrucción parcial del almacén de bobinas, se ha realizado de forma ajustada a la licencia de obras otorgada, promovidas por S.C.A. HIGIENE SPAIN, S. COMP. A.

RESOLUCIÓN n°103 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 53/2016, para poner zócalo en fachada de bar sito en C/ Paseo La Fuente n°23, parcela 79 del polígono 2 de Allo, promovida por D. Pedro López Salanueva. IMPORTE 70 €; ICIO 4,45 €

RESOLUCIÓN n°104 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 54/2016, para reforzar puerta en vivienda sita en C/ Santo Cristo n°74, parcela 2645 del polígono 3 de Allo, promovida por D. José Luis Nájera Rueda. IMPORTE 285 €; ICIO 9,98 €

RESOLUCIÓN n°105 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 55/2016, para cambio de ventanas en



vivienda sita en C/ Carnicería nº6, parcela 43 del polígono 2 de Allo, promovida por D. Olga Castanera Montoya. IMPORTE 320 €; ICIO 11,20 €

RESOLUCIÓN nº106 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 56/2016, para sustitución de baldosas y ventanas en vivienda sita en C/ Carretera de Estella nº21, parcela 1030 del polígono 1 de Allo, promovida por D. Pilar Fernández Urabain. IMPORTE 4.200 €; ICIO 147 €

RESOLUCIÓN nº107 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 57/2016, para cerrar hueco en vivienda sita en C/ La Iglesia nº5, parcela 120 del polígono 2 de Allo, promovida por Javier Prol, S.L. IMPORTE 50 €; ICIO 1,75 €

RESOLUCIÓN nº108 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 58/2016, para cambiar teja en cubierta de vivienda sita en C/ La Montoya nº3, parcela 365 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Lucía Irigoyen García. IMPORTE 2.650 €; ICIO 92,75 €

RESOLUCIÓN nº109 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 59/2016, para pintar bajera y puerta de bajera sita en C/ La Balsa nº9, parcela 13 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Juan Miguel del Portillo Basterra. IMPORTE 1.300 €; ICIO 45,50 €

RESOLUCIÓN nº110 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 60/2016, para cambiar peldaños de escalera y adecentar trastero de vivienda sita en C/ Santo Cristo nº58, parcela 136 del polígono 3 de Allo, promovida por D. M^a Teresa Soria Álvarez. IMPORTE 8.479 €; ICIO 296,77 €

RESOLUCIÓN nº111 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 61/2016, para diversas obras en vivienda sita en Calle San Francisco Javier nº1 – 1º de Allo, parcela 555 del polígono 3, promovida por D. Fernando Nieto Castanera. IMPORTE 18.300 €; ICIO 640,50 €; TASAS 157,30 €

RESOLUCIÓN nº112 de fecha 16 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 62/2016, para picado y lucido de fachada en vivienda sita en Plaza del Ateneo Cultural nº 3 de Allo, parcela 362 del polígono 3, promovida por D. Antonio Aldaz de Echavacoiz. IMPORTE 1,680 €; ICIO 58,80 €; TASAS 50,82 €

RESOLUCIÓN nº113 de fecha 18 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 63/2016, para realización de chimenea en tejado de vivienda sita en C/ Mayor nº 8, parcela 10 del polígono 2 de Allo, promovida por D. Valentín Artola Aramendía. IMPORTE 200 €; ICIO 7 €; TASAS 50,82 €

RESOLUCIÓN nº114 de fecha 19 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se acredita, que las obras ejecutadas en la instalación sita en el polígono Mirabete, parcela 1087 del polígono 2 de Allo, sobre nuevas oficinas de Converting B y reforma de acceso, se ha realizado de forma ajustada a la licencia de obras otorgada, promovidas por S.C.A. HYGIENE SPAIN, S. COMP. A.

RESOLUCIÓN Nº115, de 19 de mayo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la contratación laboral con carácter temporal, de D. Aitor Arraíza Montoya y de D^a Andrea Echávarri Beloqui, con la categoría profesional de “Socorristas”.

Se dan por **enterados**.

Antes del inicio del tercer punto del orden del día, **D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)** manifiesta que *“los Concejales de U.P.A. no queremos votar estas facturas. Nos informó la Secretaria que la votación debía ser única, o estar a favor de la aprobación de todas las facturas, o en contra o abstenerse. Ello no nos gusta y quisiéramos detallar más cuáles aprobamos y cuáles no”*. La Secretaria afirma que efectivamente, pueden manifestar lo que deseen a cerca de cualquiera de las facturas y así se recogerá en el acta; pero la votación para la aprobación de las facturas es única y debe producirse de forma afirmativa, negativa o mediante abstención.

Los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha, abandonan en este momento la Sala de Plenos.

3º.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Iberdrola varias: 29,85 euros; 64,07 euros; 97,25 euros; 62,76 euros; 171,36 euros; 38,68 euros; 61,84 euros; 144,68 euros; 178,16 euros; 239,94 euros; 366,80 euros; 228,28 euros; 281,86 euros; 466,62 euros; 429,48 euros; 8,65 euros.

Fenienergía: 174,81 euros; Mancomunidad de Montejurra: 181,83 euros; 28,71 euros; 10,41 euros; 99,62 euros; 118,36 euros; 405,80 euros; 27,63 euros; 32,98 euros; 29,28 euros; 11,21 euros; 11,59 euros; 11,02 euros; 12,16 euros; 121,39 euros; 108,80 euros; 121,20 euros; 63,42 euros; 20,82 euros; 216,64 euros; 63,42 euros; 11,39 euros; 108,80 euros; 121,39 euros; Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Allo: 2.284,59 euros.

Tracasa (gestión lotes comunales Allo): 2.904,00 euros.

Servicios de catastros de Navarra, S.L. (Mantenimiento de catastro de urbana y rustica 2015): 6.578,26 euros.



Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos ERDU (Redacción segundo documento de aprobación Plan General Municipal de Allo): 4.331,80 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Asociación de Consumidores de Navarra "Irache": 198 euros; 198 euros; 198 euros; Prevenna: 184,13 euros; 47,25 euros; lyreco: 54,33 euros; Eurocontrol: 84,70 euros; Tresa ascensores: 11,31 euros; Informática los Llanos: 111,93 euros; Jordana Imprenta: 23,40 euros; Blu Blu: 29,40 euros; Comprarbanderas.es: 86,15 euros; BNP PARABIS LEASING SOLUTIONS: 122,71 euros; Asociación Nacional de Ayuda al Minusválido: 374,25 euros; Correos: 50,49 euros.

Con ocasión de la celebración de las fiestas de San Isidro, la II Carrera Solidaria y Carnavales: Asociación Navarra de Músicos (La Reina Flower): 1.452 euros; Asociación Upel Pelota Elkarte: 1.452 euros; Espectáculos Infantiles Monstruos M.A.: 544,50 euros; Formaciones Musicales agrupadas FORMA: 847,00 euros; Bar Restaurante Iraxoa: 98 euros; El Letrero.es rotulos y vinilos: 816,75 euros; Carnicería Charcutería Javier: 340,85 euros; Pirotecnia Zaragoza: 394,52 euros;

En cuanto a material para la Biblioteca Municipal: Pedro Maria Echávarri Y Angel María Leorza: 506,74 euros; Librería Walden: 239,04 euros; G y J España Editores, S.L.: 29,40 euros;

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Instalaciones y Montajes Elécticos Naer, S.A.: 1.232,63 euros; Mainate, S.A.: 31,47 euros; Estación de Servicio Hnos Fernández Urabain, S.L.: 202,33 euros; Würth: 147,62 euros, 16,09 euros; Construcciones y Excavaciones Javier Prol, S.L.: 420,48 euros; Talleres Ichaso: 31,46 euros; Bizkor: 181,80 euros; Orona: 14,29 euros; Dinafax, S.L.: 209,14 euros; MariCarmen Preciado Marin: 129,47 euros;

Respecto a los servicios técnicos de las piscinas municipales: Piscinas A. L. Ulzurrun: 260,34 euros; Jardinería Xabier Crespo Lukin: 284,80 euros; Zorelor: 205,10 euros.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes, y se ordena el pago de las mismas:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Los Concejales de U.P.A. se incorporan, tras la votación, a la sesión plenaria.

4º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015 Y PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

1.- Se da cuenta al Pleno de que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el 5 de mayo de 2016 y tras la lectura por la Secretaria de los dos informes suscrito en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y el del cumplimiento de las tres reglas establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se aprobó por mayoría:

“Primero.- Tomar conocimiento del incumplimiento de la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria establecida por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y elevar al Pleno la constatación del incumplimiento por causas de carácter coyuntural y su subsanación en el propio ejercicio 2016 con el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla del Gasto en los ejercicios futuros.

Segundo.- Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

Tercero.- Exponer las mismas al público, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Allo, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados.”

2.- Así, informada favorablemente la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 e insertado el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna.

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**



Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Allo correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2015 y que consta del expediente de liquidación del citado ejercicio, del expediente de situación económica patrimonial y financiera y los anexos a que se refiere la regla 75 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre.

Segundo.- Aprobar el Plan Económico Financiero consistente en la toma de conocimiento del incumplimiento de la regla del gasto y estabilidad establecida por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, producido por causas de carácter coyuntural y su subsanación en el propio ejercicio 2016 con el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla del Gasto en los ejercicios futuros.

Tercero.- Remitir copia del expediente completo de la Cuenta General del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra, junto al Plan Económico Financiero aprobado a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

5º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALLO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2016.

1.- En sesión plenaria celebrada el 25 de abril de 2016, fue aprobado el Pliego de condiciones regulador del procedimiento para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de gestión de las piscinas municipales de Allo, disponiendo la apertura del

procedimiento de adjudicación y se ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra hasta el fin del plazo de concurrencia, así como en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y Bandos en los puntos habituales del municipio que contengan los datos básicos del contrato.

2.- Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación el 26 de abril de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se recibió en tiempo –que concluía el 14 de mayo de 2016- y forma una oferta, correspondiente al siguiente:

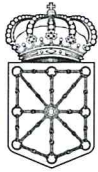
CONTRATISTA	DOMICILIO	C.I.F.
Mencia Sanz, Francisco y Rosi Manceras Aurora	C/ de los Fueros nº15 2º izquierda	E 71288468

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de mayo de 2016 se procedió a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa del contratista y su adecuación a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas, resultando apto el contratista.

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres nº 2 de documentación técnica, requerida en el Pliego de Condiciones regulador del contrato, que se puntúa según los criterios recogidos en éstos, acordándose por la Mesa:

Primero.- El resultado de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación es el siguiente:

	PUNTUACIONES
MEMORIA DE ACTIVIDADES (máximo 30 puntos)	MENCIA SANZ, FRANCISCO Y ROSI MANCERAS, AURORA
Servicios y/o actividades ofertadas (máx.15 ptos)	15 puntos



Horarios de apertura (máx.10 ptos)	10 puntos
Mejoras planteadas (máx.5 ptos)	0 puntos puesto que no especifica las mejoras que plantea para que sean objeto de valoración
<u>TOTAL</u>	<u>25 puntos</u>

Segundo.- Se acuerda recordar al licitador que es el adjudicatario el que se hace cargo del coste de los productos de limpieza y de todos los recursos materiales que en el proyecto presentado se detallan.

3.- Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura pública de la oferta económica que se celebró el 24 de mayo de 2016 a las 13:30 horas, de la cual se informó al licitador y se insertó el oportuno anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, con la antelación suficiente.

4.- Tras el estudio y las operaciones de puntuación de las ofertas, cuyas fechas y actuaciones constan en el expediente, la Mesa de contratación ha efectuado su propuesta de adjudicación al Pleno de este Ayuntamiento a favor de la propuesta presentada por Mencia Sanz, Francisco y Rosi Manceras, Aurora titulares del CIF E 71288468, con domicilio en Allo, C/ de los Fueros nº15 2º izquierda por el importe de 2.200,00 (dos mil doscientos) euros, IVA excluido.

5.- Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión del servicio de gestión de las piscinas municipales de Allo durante la temporada de verano 2016, Mencia Sanz, Francisco y Rosi Manceras, Aurora titulares del CIF E 71288468 , con domicilio en Estella (Navarra), C/ de los

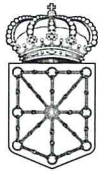
Fueros nº15 2º izquierda por el importe de 2.200 euros (dos mil doscientos euros) más 462,00 (cuatrocientos sesenta y dos) euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.662,00 (dos mil seiscientos sesenta y dos) euros (IVA incluido), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y con sujeción al Pliego de Cláusulas aprobadas al efecto, con una duración anual de tres meses, desde el 11 de junio hasta el 11 de septiembre de 2016, pudiendo prorrogarse anualmente por temporadas veraniegas que correspondan, hasta un máximo de 4 incluida la inicial. La prórroga deberá ser expresa.

Segundo.- Requerir al adjudicatario, que conforme a la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:

- 1- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: puesto que se trata de una proposición suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente, debiendo estar firmado por ambos.
- 2- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 3- El certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 4- Certificado o justificante de estar dado de alta como autónomo en la Seguridad Social.
- 5- Certificados de estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Allo.
- 6- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.
- 7- Certificados de estar al corriente en los pagos con Hacienda del Gobierno de Navarra.
- 8- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 9- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros derivados de la prestación y gestión del servicio, incluyendo los daños a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza se incluirá la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar, así como la derivada de Accidentes laborales. Tendrá un límite general de al menos 600.000 € y de 150.000 € por víctima, que deberá tener una vigencia que cubra la duración del contrato en su totalidad.

En el supuesto de no presentar a la firma del contrato lo exigido, no se formalizará el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Allo, como precio, la cantidad licitada, esto es, 2.662,00 € cuyo pago deberá hacer efectivo al día siguiente de la fecha del otorgamiento del



contrato, siendo causa automática de resolución del mismo el incumplimiento de dicha condición, tal y como se recoge en la cláusula 7 del Pliego.

Tercero.- Conforme al artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de concesión de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber el sistema legal de recursos que frente a la misma cabe interponer, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios de esta entidad local.

Únase a la notificación a los participantes, en cumplimiento del artículo 92.5 de la Ley Foral 6/2006, la tabla de valoración del sobre nº2. Únase también la valoración de la oferta económica presentada por el licitador.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

6º.- SOLICITUD ANTE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA CHARLA INFORMATIVA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLO SE INCORPORE A LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA.

1.- El pasado viernes 20 de mayo de 2016 fue celebrada una reunión en el salón de Plenos de este Ayuntamiento previa convocatoria cursada al efecto, anunciada mediante Bandos y notificaciones personales, en la que se invitaba a los agricultores a una reunión con el objeto de tratar, entre otros, la posibilidad de instalar zona de riego en el término “El Plano” del polígono 5 de Allo.

2.- En la citada reunión, se comentó la posibilidad de que parte del término municipal de Allo se incorpore a la ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra. Como muestra del interés de los agricultores en conocer los detalles del proceso (costes del mismo, plazos, etc.), fueron

recogidas quince firmas de los allí presentes con el objeto de recibir la información necesaria. Además, manifestaron la necesidad de que la referida charla en la cual se detalle el proceso se produzca en fin de semana, habida cuenta de que la mayoría de los propietarios de las tierras no residen en el término municipal y de la dificultad que supondría acudir a Allo entre semana.

3.- Además, como muestra de interés por parte de esta Corporación de la posibilidad de que parte del municipio de Allo se incorpore a la ampliación de la 1ª Fase del Canal, previo conocimiento detallado de como es el proceso, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Allo la adopción del siguiente acuerdo.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Solicitar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local que se lleve a cabo una charla informativa para los propietarios de tierras, entre los que se incluye el propio Ayuntamiento, sobre la posibilidad de que parte del término municipal de Allo se incorpore a la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, Dª Mª Cruz Ochoa Garraza, Dª Mª Pilar Ibarrodo San José y D. Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE Dª Susana Castanera Gómez y Dª Mª Begoña Fernández Alonso.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CONTENIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE ALLO.

1.- El Plan Municipal de Ordenación Urbana de Allo fue aprobado definitivamente mediante la Orden Foral 630/2001, de 5 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Se dispuso su publicación en el B.O.N. nº 16, de 6 de febrero de 2002, mediante la Resolución 1506/2001, de 14 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

El Plan Municipal incluye Ordenanzas de edificación, usos y urbanización que *“tienen por*



objeto regular las condiciones a las que han de ajustarse las edificaciones en cuanto a aspectos constructivos, técnicos, sanitarios, de seguridad y de servicios que les afecten” (artículo 1 de las Ordenanzas).

Desde la aprobación del Plan hasta el momento actual se han realizado en el casco antiguo de la localidad varios derribos de edificios. Se ha observado que, aunque los solares tras el derribo hayan quedado en las debidas condiciones de seguridad e higiene, para la imagen urbana es preferible que queden cerrados con muros de altura suficiente para que impidan la vista directa desde el espacio público tanto de los propios solares como de medianeras u otras construcciones que hayan podido quedar al descubierto.

2.- Las condiciones que se establecen en el artículo 65, que regula los cierres de parcela en la zona AO.1, pretenden modificarse en los siguientes términos:

- Se incrementa la altura máxima permitida para los cierres de obra ciegos.
- Se introduce la obligación de cerrar los frentes a calle de los solares vacíos existentes o resultantes de derribos con un muro o cierre que cumpla las mismas condiciones que los definitivos.
- Se introduce la posibilidad de construir muros en los cierres interiores de parcelas, de manera similar a la que se estableció para la zona AO.2 en una modificación anterior del artículo 73 de las Ordenanzas.

3.- Teniendo en cuenta el informe urbanístico de la ORVE de Tierra Estella de fecha 22 de marzo de 2016, así como que la redacción propuesta en el referido informe ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el 2 de mayo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (modificado por la Ley Foral 5/2015 de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra), que remite a la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 65 de la Ordenanza de Edificación, que forma parte de las Ordenanzas contenidas en el vigente Plan Municipal de Allo, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 65 CIERRES Y ACCESOS

Los cierres de parcela en alineaciones con espacios públicos podrán ser opacos de obra con acabados de mampostería o de sillería de piedra similar a la utilizada tradicionalmente en la localidad o revoco pintado en tonos tierra claros, hasta una altura máxima de 2,50 metros. Si se plantea una altura inferior para la parte opaca o muro, podrá completarse con cierres no opacos

como rejas o verjas metálicas similares a las tradicionales y setos o arbustos. Se prohíbe la colocación de brezo, cañizo, seto artificial o cualquier otro material de los no indicados expresamente (mallas de simple torsión, vallas electrosoldadas tipo hércules y similares). La altura total del cierre, incluida la parte opaca, no podrá superar los 2,50 m.

Los solares resultantes de los derribos deberán quedar cerrados en sus linderos con espacios públicos. Preferiblemente, se mantendrá como cierre la parte inferior de la fachada del edificio derribado o se construirá un muro de 2,50 m de altura. El cierre deberá cumplir las condiciones establecidas en el párrafo anterior del presente artículo. En todo caso, se deberá colocar una puerta de acceso al interior de la parcela para posibles labores de mantenimiento.

Las puertas que se integren en los cierres deberán cumplir las condiciones para carpintería exterior establecidas en el artículo 63 de las Ordenanzas y no invadirán el espacio público en su apertura.

Los cierres interiores de parcelas podrán ser opacos, acabados con el mismo tratamiento y materiales que los permitidos para la edificación, cierres no opacos como rejas y mallas metálicas, o combinación de ambos, pudiéndose usar cierres vegetales (setos o arbustos). La altura total del cierre, incluida la parte opaca, no podrá superar los 2 m.

Los accesos serán directos en planta baja, quedando prohibidas las rampas y escaleras exteriores, salvo las actualmente existentes que no queden fuera de ordenación.

Según lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, respecto al Plan Municipal, y que se aporta como anexo a las Normas Urbanísticas, en aquellas parcelas en las que se permita edificar, y que se encuentren afectadas por servidumbres de carreteras, los cierres de fincas que se pretendan realizar con zócalo superior a 0,6 m de altura, deberán situarse sobre la alineación establecida para las fachadas de la edificación. Solamente podrán situarse a 8 m de la arista exterior de la explanación de la carretera, o bien, con las edificaciones nuevas o actuales, según sea el caso, si se trata de cierres diáfanos, sobre piquetes, con posible cimientado corrido de un máximo de 0,60 m de altura sobre el terreno en cualquier punto.”

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Remitir al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo la



modificación aprobada definitivamente para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, así como al servicio urbanístico ORVE de Tierra Estella para su conocimiento y demás efectos.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

D^a M^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.), antes de proceder a la votación, manifiesta que *“en la Comisión de Urbanismo se comentó que la medida debería ser con carácter retroactivo. ¿será así?”* El Alcalde le contesta que sí, que las que están sin cerrar hay que cerrarlas. **D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)** manifiesta que *“aunque no fuese con carácter retroactivo conforme a la nueva redacción, había una regulación anterior que hay que hacer cumplir”*.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PARA LA RETIRADA DE LOS SÍMBOLOS FRANQUISTAS EN ALLO.

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 26 de mayo de 2016 por el Sr. Alcalde, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“MOCION QUE SE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE ALLO PARA LA RETIRADA DE LOS SÍMBOLOS FRANQUISTAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

En este último año muchas instituciones públicas han realizado un interesante e importante trabajo de recuperación de la memoria histórica de la guerra civil y del franquismo, y de dignificación de todas aquéllas personas que fueron asesinadas por defender la democracia del momento, despertando así la memoria que permanecía dormida y ocultada.

Todas las sociedades tienen su memoria, su imaginario colectivo. Unas veces está más copada por una versión oficial interesada que frivoliza los episodios trágicos, otras sin embargo esta memoria o versión oficial se adecua a los tiempos actuales para, no sin problemas, acercarse también a las voces críticas del pasado.

En nuestra sociedad, tras el franquismo se pasó página sin más, como si nada de lo anterior hubiera pasado. Como si la sociedad española no hubiera sufrido una guerra civil, ni miles de fusilamientos, ni una cruenta dictadura.

Valores como la falta de libertades, el autoritarismo, el asesinato, la eliminación del contrincante político, etc., encarnados por estos símbolos, tienen que desaparecer de nuestra sociedad.

La presencia innecesaria de estos símbolos y leyendas supone un grave perjuicio contra la memoria de las víctimas de ese régimen y supone un grave ataque contra el más elemental sentido democrático.

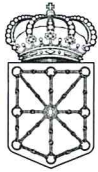
En este sentido la elaboración normativa referida a la obligación de las entidades públicas de retirar los símbolos franquistas es amplia y clara.

Ley Foral 24/2003, de 4 de abril de símbolos de Navarra (Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2003; BOE de 20 de mayo de 2003), que en su Disposición Transitoria Única, sobre Retirada de simbología franquista dice lo siguiente:

“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, las autoridades en ella referidas procederán a la retirada y sustitución de la simbología propia del régimen franquista. Aquellos símbolos que estén integrados en edificios declarados de carácter histórico-artístico serán sustituidos y enviados para su custodia a la Institución Príncipe de Viana, salvo que resulte materialmente imposible la operación de sustitución.”

La LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en su exposición de motivos concreta que “se establecen, asimismo, una serie de medidas (arts. 15 y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.”

Como lo adelanta el propio preámbulo de la ley mencionada es en los artículos 15 y 16 donde se aborda este asunto. En concreto, para el objeto de este informe nos interesa la literalidad del artículo 15, que es la siguiente:



Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

1. *Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.*
2. *Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.*
3. *El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.*
4. *Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.*

En este mismo sentido se pronuncia la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, que en su exposición de motivos menciona la simbología franquista e indica que “

“Procede también, como ya se recogió en la Declaración del Parlamento de Navarra de 10 de marzo del 2003, que «las instituciones de Navarra pongan las condiciones para eliminar aquellos elementos simbólicos contrarios a la libertad y representativos de ese pasado que deseamos superar». A este respecto, debe reiterarse y completarse lo establecido por la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra en su disposición transitoria única y por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, en su artículo 15, dado que pese a los años transcurridos se mantienen todavía determinados símbolos que deben ser eliminados dado que constituyen una afrenta a las víctimas y a los valores de una sociedad democrática.”

La Ley Foral es contundente en este aspecto, si bien algunas menciones franquistas escapan de las competencias propias de la Comunidad Foral, nuestro Parlamento como poder legislativo propio, estableció en todo el Título II lo siguiente.

TÍTULO II

De las obligaciones de las Administraciones Públicas y de las entidades privadas en la retirada de los símbolos, leyendas y menciones franquistas y de anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales

Artículo 10. Censo de símbolos, leyendas y menciones franquistas.

La Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica realizará un censo de símbolos, leyendas y menciones franquistas y lo elevará al Gobierno de Navarra.

Artículo 11. Retirada de símbolos, leyendas y menciones franquistas.

El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

Por lo tanto las leyes, tanto forales como estatales, son claras en la obligación de las instituciones públicas en eliminar las referencias simbólicas de la dictadura franquista. Además de ello tenemos que tener en cuenta que, aunque no hubiera habido ni una sola ley seguiríamos pensando que la eliminación de los elementos de exaltación de la dictadura es justa, porque debemos respetar la memoria de las personas fusiladas sólo por pensar diferente en aquel Allo de 1936 y porque debemos adecuar a un momento democrático las menciones que hacemos a través del espacio urbano.

En concreto en nuestro pueblo todavía existen 17 elementos con referencias franquistas

Por ello, se propone acordar

1. El ayuntamiento de Allo invita todos los vecinos y vecinas a retirar las referencias franquistas de sus portales tal y como ocurre en las casas o portales de las calles:

- Obizcal nº9*
- Cuesta del hospital nº2*
- Carretera de Arróniz nº5*



- Carretera de Arróniz nº6
- Carretera de Arróniz nº8
- Barrio de la Paz nº13-15
- Barrio de la Paz nº10
- Barrio de la Paz nº 14-16
- Pozarrón nº 20
- Pozarrón nº24
- Pozarrón nº26
- Raso nº1
- Carretera Estella nº14
- Carretera Estella nº18
- Camino Mirabete nº2
- Camino Mirabete nº4
- Camino Mirabete nº6

Allo, 26 de mayo de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Javier Ignacio Munárriz Marturet''

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

9º.- APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO.

1.- Considerando la finalización, el próximo 31 de julio de 2016, del plazo de 8 años de adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo, es necesario realizar el procedimiento de adjudicación al efecto a la mayor brevedad.

2.- Considerando las modalidades de aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, reguladas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra,

en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza correspondiente aprobada por este Ayuntamiento (B.O.N. nº73 de 18/04/16) y visto el informe de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2016,

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Publicar en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, la apertura del plazo de 15 días naturales para que, quienes se consideren con derecho, soliciten la adjudicación de terrenos comunales de cultivo en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios. Los interesados deberán acreditar que reúnen los requisitos señalados en los artículos 15 y 17 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de este Ayuntamiento y en los artículos 154, 158 y 182 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre.

Segundo.- Abrir el plazo de 15 días naturales para que se presenten solicitudes en este Ayuntamiento de adjudicación de terrenos comunales de cultivo mediante adjudicación vecinal directa, entre vecinos titulares de unidad familiar que reúnan las condiciones señaladas en los arts. 154 y 182 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, y en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de este Ayuntamiento.

Tercero.- Posponer la convocatoria de subasta de los terrenos comunales de cultivo que, finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal prioritaria y directa, queden sin adjudicar.

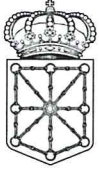
Cuarto.- Comunicar a los actuales adjudicatarios del aprovechamiento de terrenos de cultivo el final del plazo de adjudicación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

10º.- SORTEO MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este



Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales de fecha 26 de junio de 2016, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

MUNICIPIO: ALLO
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001

MESA: A

PRESIDENTE -

Nº ORDEN LISTA: A0174

Nombre: MARIA FERNANDA CIORDIA LIZASOAIN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: A0222

Nombre: MARIA VICTORIA ECHEVERRIA MINDEGUIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: A0065

Nombre: JOSE ANGEL ARAMENDIA ESCUDERO

VOCAL PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: A0139

Nombre: MARIA ELENA BELDARRAIN ESNAOLA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: A0165

Nombre: LUIS CASTANERA RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: A0237

Nombre: MERTXE ETXEBERRIA ETXABARRI

VOCAL SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: A0054

Nombre: BENITO ANTIMASBERES JIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: A0122

Nombre: MARIA LUZ AZCONA IÑIGO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: A0120

Nombre: JUAN MARIA AZCONA GONZALEZ

MESA: B

PRESIDENTE -

Nº ORDEN LISTA: B0201

Nombre: FERNANDO ALFONSO OCHOA FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: B0072

Nombre: LEORIN LUCEA ENCINA DE LA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: B0167

Nombre: MARIA ANTONIA MONTOYA MONTOYA

VOCAL PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: B0090

Nombre: MIREYA MAEZTU MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nº ORDEN LISTA: B0273

Nombre: OSCAR PRIETO ARRONDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: B0138

Nombre: GERMAN MEDINA HERRERA

VOCAL SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: B0289

Nombre: MARIA PILAR RIPALDA BERGACHORENA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

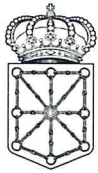
Nº ORDEN LISTA: B0266

Nombre: CRISTINA PORTILLO DEL ARRARAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nº ORDEN LISTA: B0158

Nombre: LEIRE MONTES SAINZ



Se dan por enterados.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), pregunta por la página web del Ayuntamiento, que *“se acordó hacer una reunión sobre ella ¿cuándo se piensa hacer?”*. El Alcalde contesta que tienen que presentarla y habrá que verla. La Secretaria manifiesta que según palabras textuales de la empresa que los está llevando a cabo *“tanto web como administración van a la par y están a un 90%. La semana que viene podremos ya enseñar algo e ir finalizando para que podamos repasar entre todos. Nos hemos encontrado algún problema sobre todo con los audios de las sesiones pero vamos solventando”*. Este correo electrónico es del 26/5/16.

A continuación, **D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.),** pregunta si se le ha devuelto la fianza al adjudicatario del Centro Cívico. El Alcalde le responde que no, que está aún sin hacer la liquidación definitiva.

Dª Mª Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.), pregunta *“por el tema de la fibra óptica que en otros pueblos se está moviendo ¿vamos a mirar algo?”*. El Alcalde le responde que *“no sé si TEDER y/o Laseme están haciendo algún trabajo. Laseme se ofreció pero le dijimos que este año no íbamos a entrar ya que en principio tampoco nos pueden defender mucho. No nos lo hemos planteado, de momento.”*

A continuación, **Dª Mª Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.),** pregunta en relación con la señalización para evitar que los camiones pasen por el casco urbano. El Alcalde le responde que *“estamos por reunirnos todavía con la directora de SCA”*.

Después, **Dª Mª Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.),** pregunta por novedades en el tema de la Residencia. El Alcalde le contesta que *“el 19/5/16 tuvimos una visita de Gobierno de Navarra. Están haciendo una memoria de los locales vacíos, cedidos en Navarra. Estuvieron Inés Francés, Directora Gerente de Dependencia, Mª Carmen Maeztu, Subdirectora de Valoración y Servicios y Carlos Arana, que es Subdirector de gestión. Ellos saben que lo tienen aún adjudicado. Van a plantear posibilidades con lo que hay. Por parte del Ayuntamiento estuvimos yo y Javier de Miguel del Servicio Social de Base por el conocimiento de las necesidades de la zona que tiene él.”*

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por el tema del camino del cementerio. El Alcalde le contesta que respecto a Eustaquio, aún no se ha desplazado a Tudela. Y Enrique Arellano ha comunicado que presentará una propuesta, que después se analizará.

A continuación, **D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)** pregunta por el tema que se comentó en plenos pasados sobre los coches que pasaban a la fábrica por el casco urbano del pueblo “*¿se ha hecho algo?*”. El Alcalde le responde que no. El Concejal de U.P.A. recuerda que se habló de poner carteles en la fábrica sobre el tema. Se plantea por parte de **D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)** la colocación de baches.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), dice “*en relación con la instalación de altavoces en la sala de Plenos en la que os pasé un presupuesto para la instalación ¿lo habéis podido estudiar y habéis decidido algo?*”. El Alcalde le responde que no.

A continuación, **D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)**, pregunta cuándo se van a poner las nuevas banderas en el Ayuntamiento, ya que están compradas. El Alcalde le contesta que en fiestas de la Magdalena.

Después, **D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)**, pregunta “*¿en qué situación están las piscinas? ¿van a estar en condiciones para su próxima apertura?*”. El Alcalde le contesta que sí.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), realiza un ruego “*así como se pusieron carteles informativos con el teléfono de Traperos de Emaus para que no dejen voluminosos en los contenedores, nuestro ruego es que se informe mediante carteles de la obligación de recoger las cacas de perros a los dueños*”.

El Alcalde, **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet**, manifiesta “*agradecimientos y enhorabuenas por el día de San Isidro: a la organización de la carrera, a la organización de las migas, que además estuvieron buenísimas. También a los alguaciles y el resto de personal que trabajaron desde las 6 de la mañana hasta que todos nos marchamos. Por la gran coordinación. Pasamos un día estupendo y es de agradecer.*”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 27 de junio de 2016. Se extiende en folios del 13343 a 13355.